ADENDA N.° 02/2024

CONTRATO MH N° 24/2021

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO – ID N° 388441", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Gerente General, Señor **HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.860.625, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución M.E.F. N.° 154/2024 de fecha 23/03/2024, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **ASUCOM S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Campos Cervera N° 5485 - Asunción, representada para este acto por el Señor **GUIDO AMILCAR VÁZQUEZ FILIPPINI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.047.960, en su carácter de Gerente General. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80012224-0; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N.° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MEF/GG N.° 79 de fecha 28 de junio de 2024. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 06 de julio de 2021, en el marco de la Contratación Directa N.° 03/2021 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO" – ID N.° 388441, según Resolución DA N° 93, de fecha 20 de mayo de 2021.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula Séptima, que hace referencia a la vigencia de Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

> *7. CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO*
> ***"El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes, hasta el 31 de diciembre de 2024".***

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "SERVICIO DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO – ID N.° 388.441".

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 24/2021, constituida por una página, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 03 de julio de 2024.

GUIDO AMILCAR VÁZQUEZ FILIPPINI
GERENTE GENERAL
ASUCOM S.A.

asucom s.a.

HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
GERENTE GENERAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS